



DECRETO Nro. 399 DE 11 JUL 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”*

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2586 de 25 de febrero del 2022, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30417, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 2586 de 25 de febrero de 2022 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 3 de marzo del 2022 y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Que, **SAHIRA IBETH GUTIÉRREZ GUÁRDELA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.020.496 ocupó la posición número cuatro (4) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 2586 de 25 de febrero del 2022 del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30417 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Institución Educativa Departamental Santa Teresa De Jesús de El Banco Magdalena.

Que, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al*



DECRETO Nro. 10399 DE 11 JUL. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba.
envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”

100-20

Que, el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30417 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra en vacancia definitiva.

Que, en cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1083 de 2015 es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **SAHIRA IBETH GUTIÉRREZ GUÁRDELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.020.496 en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 2586 de 25 febrero de 2022 en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30417 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, el Artículo 1° del Decreto 324 de 23 de junio de 2022, proferido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental No. 299 de 16 de junio de 2022, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **SAHIRA IBETH GUTIÉRREZ GUÁRDELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.020.496, para desempeñar el empleo público de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30417 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Institución Educativa Departamental Santa Teresa De Jesús de El Banco (Magdalena), con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$3.230.000) vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **SAHIRA IBETH GUTIÉRREZ GUÁRDELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.020.496 que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el

[Handwritten signature]



DECRETO Nro. 399 DE 11 JUL 2022

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba.
término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, **SAHIRA IBETH GUTIÉRREZ GUÁRDELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.020.496, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de El Banco (Magdalena), o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a **SAHIRA IBETH GUTIÉRREZ GUÁRDELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.020.496, en su calidad de nombrada en periodo de prueba.

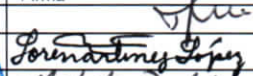
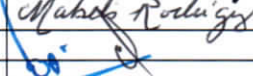
ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 11 JUL 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica De la cruz Mercado	Contratista de apoyo a la Gestión	
Aprobó	Lorena Martínez López	Secretaría Educación Departamental (E)	
Revisó	Mabelis Rodríguez	Asesora Jurídica Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

